



Resolución Jefatural No. 309 -2007-AGN/J

Lima, 26 JUL. 2007

VISTO el Informe N°361-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Feliciano Murillo Medina;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario Gastón García Rada, otorgada por la **Compañía Urbanizadora Santa Cruz Sociedad Anónima**, representada por don Alberto Pardo Castillo y don Eugenio Gianolli Landazuri, a favor de **doña María Rivera Vásquez viuda de Medina, don Marino Medina Rivera, don José Medina Rivera, don Benito Medina Rivera, don José Ramos Rivera, doña Petronila Medina Rivera de Janampa, doña Isabel Medina Rivera, doña Virginia Medina Rivera de Murillo y doña Juana Medina Rivera**; con fecha 14 de mayo de 1956, folio 14365 vuelta del Protocolo N° 222 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacio vacío respecto a las generales de ley de los representantes de la Compañía Urbanizadora Santa Cruz Sociedad Anónima (folios 14365 vuelta y 14366), salvar espacio vacío (folio 14367 vuelta), las firmas de los testigos instrumentales y del ex - Notario referido**; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar *procedente* la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del doctor **Juan Bélfor Zárate Del Pino**, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto a las generales de ley de los representantes de la Compañía Urbanizadora Santa Cruz Sociedad Anónima (folios 14365 vuelta y 14366), salvará espacio vacío (folio 14367 vuelta), dispensará las firmas de los testigos instrumentales y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación